

	CIRCULAR REGLAMENTARÍA	P - 37 DE 2017
---	-------------------------------	-----------------------

FECHA: Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2017

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

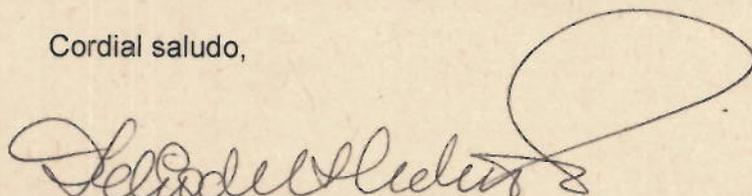
ASUNTO: CIERRE DE PROGRAMAS POR FIN DE AÑO

Por medio de la presente Circular Reglamentaria les recordamos a los Intermediarios Financieros, que debido a la finalización del plazo de ejecución del contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR para el otorgamiento de subsidios y/o incentivos, así como al cierre bancario de fin de año autorizado por la Superintendencia Financiera, se recibirán operaciones de crédito con fecha de redescuento hasta del día 28 de diciembre de 2017 y por lo tanto los incentivos y subsidios asociados al crédito se asignaran a las operaciones que queden en firme y en los siguientes programas:

- **INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL – ICR**
- **LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO LEC.**
- **LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO A TODA MAQUINA E INFRAESTRUCTURA:** se aclara que la línea continua vigente con subsidio para operaciones que se redescuenten en FINAGRO hasta el 28 de diciembre de 2017. A partir de enero dos (02) de 2018 se podrán registrar operaciones de crédito por ésta línea y no contarán con subsidio a la tasa de interés y por lo tanto se deberá contemplar la tasa de interés máxima al beneficiario sin subsidio establecida en el numeral 3 del Capítulo Sexto del Título Primero del Manual de Servicios de FINAGRO.
- **LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA PARA VICTIMAS:** Se encuentra cerrada desde el día 12 de diciembre del año en curso por agotamiento de recursos. Sin embargo la línea en condiciones ordinarias para victimas continua vigente.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Crédito e ICR y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,


DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA
 Secretaria General – Representante Legal

8